

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Florencio Carrascoza Gámez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Joyabaj, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Florencio Carrascoza Gámez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Joyabaj, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0260-2012 de fecha 07 de marzo del 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Joyabaj, Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 2 Documentación de respaldo incompleta
- 3 Falta de Controles de Asistencia

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Actas suscritas en libros no autorizados .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Miriam Del Rosario Marin Orozco y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Red vial y 18 Aportes Municipales, actividades deportivas, recreativas, culturales religiosa, y desarrollo de la educación municipal, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció, a través del reporte generado por el SICOIN GL, detalle de transferencias presupuestarias, que durante el ejercicio fiscal 2011, esta municipalidad realizó 328 modificaciones presupuestarias, que asciende a la cantidad de Q 15,893.213.74 equivalente a un 57% en relación al presupuesto vigente de Q 27,999,440.38, lo que demuestra que no se cumplieron con los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.2, establece: PLAN OPERATIVO ANUAL “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Así mismo la norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias, segundo párrafo, “Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

Causa

No se implementan políticas o procedimientos para una adecuada formulación y programación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011.

Efecto

No se cumplieron las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Anual, lo que provocó el exceso de transferencias en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos durante el período auditado.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que cumplan con las normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que preceptúa el Código Municipal en materia de presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DAM -0260-3-2012 y DAM-0260-4-2012 de fecha 28 de marzo del 2012, se notificó el hallazgo a los responsables, no habiendo recibido respuesta al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables, no se pronunciaron, ni presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el programa 14 de red vial, la municipalidad ejecutó obras en relación a mantenimiento y reparación de caminos urbanos y rurales, por la cantidad de Q 5,682,659.21 verificando que si existen facturas en concepto de pagos de materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria, planillas de jornales y otros, en los archivos correspondientes, pero en dichos expedientes no se adjunta documentación de respaldo tales como: perfiles del proyecto u obra, presupuesto, planos e informes físicos de los trabajos que se realizaron en el período.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en la norma No. 2.6 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe



demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Deficiente control interno, por no integrar los documentos que deben existir en cada uno de los expedientes de obras por administración.

Efecto

Riesgo que los servicios y bienes adquiridos cumplan con la calidad del gasto y transparencia requerida, limitando a la vez su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación para que se conformen los expedientes en obras por administración Municipal e implemente los controles adecuados, en cada proceso.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM -0260-6-2012 de fecha 28 de marzo del 2012, se notifico el hallazgo a la persona responsable, quien no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable, no se pronunció y no presento pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de Controles de Asistencia

Condición

En muestra selectiva en relación al pago de dietas, se comprobó que el Secretario Municipal no ha implementado un control de asistencia de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.



Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en la norma No. 1.6 Tipos de controles. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Secretario Municipal no implementa los controles de asistencia a los integrantes del Concejo Municipal.

Efecto

Inasistencia a las sesiones ordinarias y que en libro no se firme oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que implemente un control de asistencia a las sesiones de los miembros del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM -0260-5-2012 de fecha 28 de marzo del 2012, se notificó el hallazgo a la persona responsable, no recibiendo respuesta del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable, no se pronunció y no presento pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q 4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Se constató que no se gestionó ante Contraloría General de Cuentas la autorización de los siguientes libros: a) actas de la Junta de Cotización Municipal, b) actas de inicio de obras municipales, c) actas de recepción de obras municipales.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, inciso k), establece que una de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas es "autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Inobservancia de las disposiciones legales con respecto a la autorización de libros de actas que utiliza la municipalidad.

Efecto

Riesgo de que en un momento dado se pueda manipular la información y se cambien los folios de los libros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que de inmediato procedan a gestionar la autorización de los libros de actas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM -0260-5-2012 de fecha 28 de marzo del 2012, se notifico el hallazgo a la persona responsable, quien no se pronunció al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable, no se pronunció y no presentó pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q3,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FLORENCIO CARRASCOZA GAMEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MIGUEL GONZALEZ POL	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	DAMACIO GIRON PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	AMBROSIO RALIOS LEON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	TOMAS DE JESUS GRANILLO SALAZAR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	SEBASTIAN VENTURA SAQUIC	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	SANTOS VELASQUEZ SABAN	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
10	ENCARNACION CASTRO TOL	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2011	31/12/2011
11	LESTER DONALDO MOLINA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	CRISTIAN ROBERTO CANO HERRERA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
13	HECTOR LEONEL CABRERA NORIEGA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE: JOYABAJ, QUICHE

Ejercicio 2011

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	239,530.00	32,773.00	272,303.00	210,616.00	61,687.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	476,900.00	20,785.00	497,685.00	125,484.00	372,201.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	537,500.00	645,640.45	1,183,140.45	897,595.45	285,545.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	554,000.00	35,428.00	589,428.00	568,568.75	20,859.25
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	16,000.00	53,356.98	69,356.98	67,446.23	1,910.75
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,423,561.87	392,608.91	2,816,170.78	2,816,170.78	-
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,441,319.22	8,127,467.81	20,568,787.03	17,355,442.38	3,213,344.65
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,002,069.14	2,002,069.14	0.00	2,002,069.14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO					
	TOTAL	16,689,311.09	11,310,129.29	27,999,440.38	22,041,323.59	5,958,116.79



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE: JOYABAJ, QUICHE

Ejercicio 2011

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	
Servicios Personales	4,343,836.85	1,281,170.60	5,625,007.45	4,589,529.48	82%
Servicios No Personales	1,562,261.87	1,848,640.94	3,410,902.81	3,228,900.81	95%
Materiales y Suministros	5,239,212.37	1,250,906.94	6,490,119.31	5,956,839.73	92%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	504,000.00	9,044,619.78	9,548,619.78	6,665,637.44	70%
Transferencias Corrientes	260,000.00	215,329.55	475,329.55	405,633.85	85%
Transferencia de Capital	4,780,000.00	-2,330,538.52	2,449,461.48	2,449,461.48	100%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones					
Totales	16,689,311.09	11,310,129.29	27,999,440.38	23,296,002.79	83%

